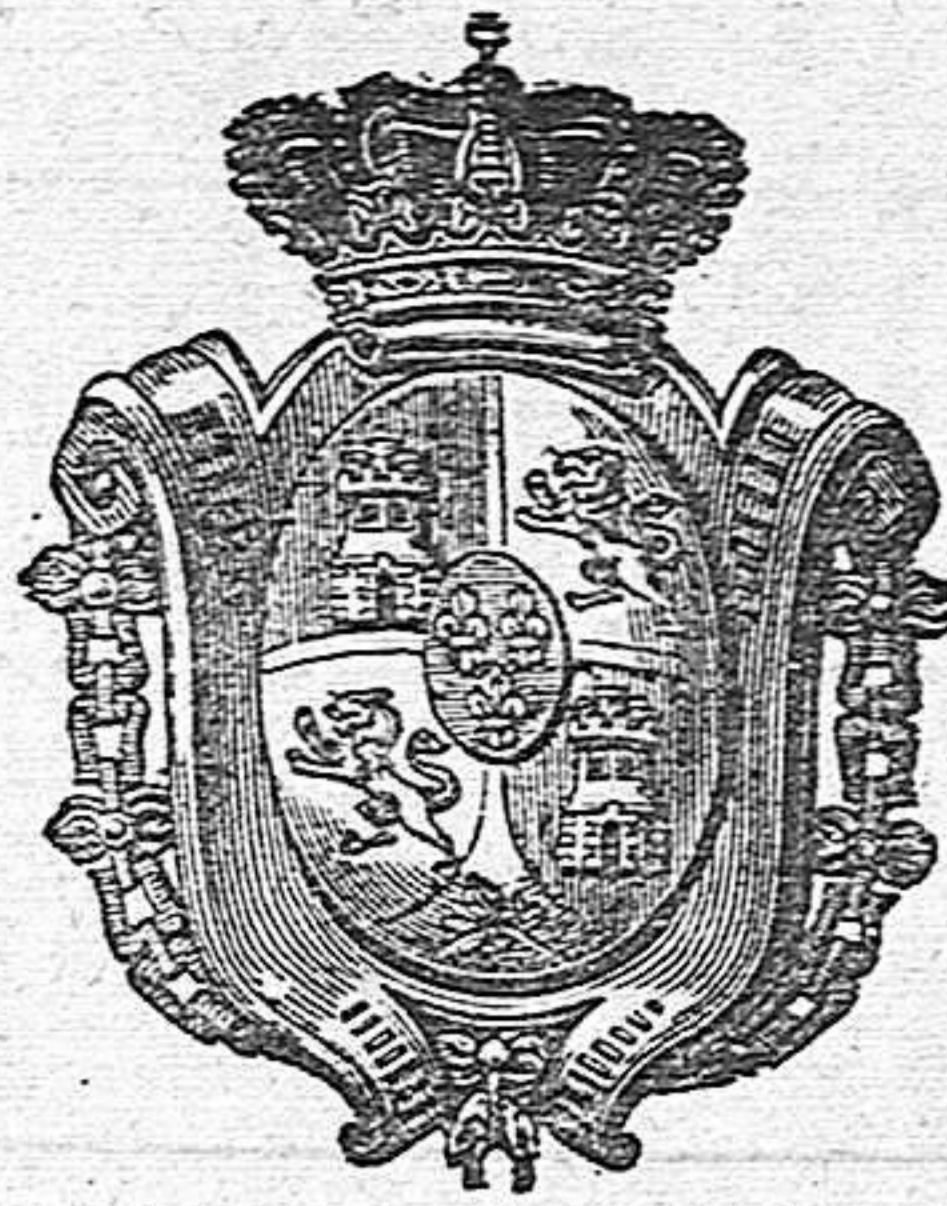


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4458

Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia el proyecto de Travesía por Vallmoll correspondiente á la carretera de tercer orden de la provincial de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera, he dispuesto que esté de manifiesto en la sección de Fomento por término de treinta días, contaderos desde la fecha de la inserción, para que el Ayuntamiento cumplimente el art. 4.º relacionado con el 2.º del reglamento para la ejecución de la ley de Travesías aprobado por Real decreto de 14 de Julio de 1849.

Tarragona 12 de Diciembre de 1898.  
—El Gobernador, Alonso Román Vega.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4459

#### GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Ignorándose la residencia actual en este Gobierno militar de D. Juan Sastre y D.ª Margarita Escala, padres del soldado Guillermo, se ruega á los señores Alcaldes de esta provincia se sirvan notificarlo con objeto de remitir documentos de interés á los mismos.

Tarragona 12 de Diciembre de 1898.  
—De O. de S. E., el Capitán Ayudante, Rómulo Doñate Zozaya.

Núm. 4460

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Según se ha comunicado á esta Delegación por la Dirección general de

Contribuciones indirectas, la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas ha nombrado Agente en esta provincia, para ejercer la vigilancia de dicho impuesto y perseguir el contrabando y defraudación, á D. Juan Lamich y Casasayés.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Tarragona 10 de Diciembre de 1898.  
—El Delegado de Hacienda, P. V., Felipe Lillo.

Núm. 4461

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia sacar á subasta el servicio de la explotación provisional del Tranvía de esta ciudad, del que se incautó por virtud de la declaración de caducidad de la concesión otorgada á la anterior empresa, se anuncia dicha subasta que se verificará en las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia el día 16 de Enero del año próximo 1899, á las doce de la mañana, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª El concesionario se obliga á continuar la explotación de este servicio por el tiempo que falta para terminar el plazo de sesenta años de concesión otorgada á la anterior empresa ó sea hasta el día 9 de Abril de 1943.

2.ª El Ayuntamiento entregará al rematante el material fijo y móvil del que se hizo cargo al declararse la caducidad de la primitiva empresa, y que consta en la escritura de incautación autorizada por el Notario D. Alfonso Grande Canosa, con fecha 12 de Mayo del corriente año.

3.ª El servicio deberá principiar á prestarlo el concesionario dentro de seis meses, á contar desde el día en que se apruebe el remate por el Ayuntamiento, durante cuyo plazo vendrá obligado á reponer el material fijo y móvil en las condiciones que exige el pliego de las particulares de la concesión adjudicada á D. Cristóbal Juandó en 23 de Junio de 1881, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

4.ª Igualmente se ajustará al indicado pliego de condiciones en el número de coches, horas de servicio,

tarifas y en cuanto se refiere á la explotación del tranvía y á la conservación del material, viniendo comprendido el contratista, respecto á sus derechos y deberes, en lo que determina el referido pliego de condiciones.

5.ª El concesionario no podrá en ningún caso enajenar parte alguna del material fijo y móvil que le entregue el Ayuntamiento sin la oportuna autorización de éste.

6.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en depósito la suma de 2.929'70 pesetas equivalente al 5 por 100 de la cantidad de 58.594 pesetas en que se halla valorado el expresado material existente, cuyo depósito elevará á 5.859'40 pesetas en concepto de definitivo, durante el período de explotación.

7.ª Se adjudicará la concesión á la proposición que resulte más ventajosa de la tarifa de precio de viajeros, ajustándose la proposición, que deberá estar extendida en el papel del sello correspondiente, al modelo que á continuación se expresa.

Tarragona 10 de Diciembre de 1898.  
—El Alcalde, Miguel Malé.

#### Modelo de proposición

D....., se compromete á continuar la explotación del Tranvía de esta ciudad, con arreglo á la siguiente tarifa:

Viaje completo..... céntimos (en letra)

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 4462

Don Miguel Rius Marti, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 7 del actual, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica y urbana correspondiente á los años 1894-95 y 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando para el día 16 del corriente el otorgamiento de escritura ante el se-

ñor Notario de esta ciudad D. Ramón Forn, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

| Núm. del reparto | Nombres de los contribuyentes          | Cuotas y recargos porque se les ejecuta<br>Ptas. Cs. |
|------------------|--|--|
| 893              | Ursula Molas Reverter.                 | 12'27  |
| 496              | Pablo Forné Ballesté.                  | 20'34  |
| 1062             | Ant.ª Perelló de Calbet.               | 20'34  |
| 3066             | Jaime Llavería Mateu.                  | 4'79   |
| 309              | Joaquín Durán Soler.                   | 3'15   |
| 686              | Herederos de José March Saltó.         | 0'61   |
| 1533             | Ramón Valldeperas.                     | 6'67   |
| 1694             | Pedro Barrabeig Llort.                 | 3'92   |
| 1213             | Antonio Tondo.                         | 1'61   |
| 411              | María Fusté Gallufré.                  | 8'11   |
| 2697             | José Porta Martí y Carmen Breu Pareta. | 2'04   |
| 711              | Herederos de Joaquín Durán Soler.      | 14'72  |
| 2774             | Pablo Castellort Vallverdú.            | 25'76  |

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Valls 9 de Diciembre de 1898.—  
Miguel Rius.

# UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RELACION de las aspirantes admitidas al concurso unico para la provision de las Escuelas públicas de niñas de este Distrito Universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el art. 48 del Reglamento para la provision de Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896. (1)

| Nim. de orden | NOMBRES Y APELLIDOS de las aspirantes | ESCUELAS que desempeñan en propiedad | SUELDO que disfrutan |     | MAYOR sueldo disfrutado |     | SERVICIO EN PROPIEDAD |       | OPOSICIONES aprobadas | TITULO profesional | RESULTADOS en la enseñanza | SERVICIOS INTERIMOS |      | ESCUELA para que se los propone | SUELDO de la escuela |      |
|---------------|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|-----|-------------------------|-----|-----------------------|-------|-----------------------|--------------------|----------------------------|---------------------|------|---------------------------------|----------------------|------|
|               |                                       |                                      | Pesetas              | Cs. | Pesetas                 | Cs. | Años                  | Meses |                       |                    |                            | Días                | Años |                                 | Meses                | Días |
| 54            | D.ª Evelia Modéjar López.             | Sidamunt.                            | 500                  | »   | 550                     | »   | 1                     | »     | »                     | Elemental.         | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 55            | Maria de la E. Escolá Parache.        | Alcolea de Cinca (Auxiliaria)        | 500                  | »   | »                       | »   | 13                    | 3     | »                     | Superior.          | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 56            | Fernina Llanas Laiglesa.              | San Romá de Abella.                  | 500                  | »   | »                       | »   | 11                    | 2     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 57            | Elvira Mota Riu.                      | San Miguel de la Vall.               | 500                  | »   | »                       | »   | 9                     | 4     | »                     | Elemental.         | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 58            | Petra Ullé Rufat.                     | San Miguel de Cervera                | 500                  | »   | »                       | »   | 8                     | 8     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 59            | Teresa Falguera Batallé.              | Montoliu de Cervera                  | 500                  | »   | »                       | »   | 8                     | 4     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 60            | Carmen Miguel Rosell                  | Castellcintat.                       | 300                  | »   | 500                     | »   | 8                     | 4     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 61            | Antonia López Celayá.                 | Arseguell.                           | 500                  | »   | »                       | »   | 7                     | 10    | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 62            | Rosa Monsó Mirabel.                   | Sarroca de Bellera.                  | 500                  | »   | »                       | »   | 7                     | 9     | »                     | Superior.          | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 63            | Juana Tomás Sausá.                    | Pobleta de Bellvehi.                 | 500                  | »   | »                       | »   | 7                     | 7     | »                     | Elemental.         | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 64            | Manuela Carceller Sol.                | Pachs.                               | 430                  | »   | 500                     | »   | 7                     | 1     | »                     | Superior.          | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 65            | Buenaventura Miraoda Garrofé.         | Arfa.                                | 500                  | »   | »                       | »   | 7                     | 1     | »                     | Elemental.         | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 66            | Antonia Pons Plana.                   | Prüt.                                | 500                  | »   | »                       | »   | 6                     | 4     | »                     | Superior.          | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 67            | Maria Roca Puigdomenech.              | San Martín de Centella.              | 500                  | »   | »                       | »   | 6                     | 7     | »                     | Elemental.         | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 68            | Lucia Gallís Riera.                   | Vidrà.                               | 500                  | »   | »                       | »   | 6                     | 4     | »                     | Superior.          | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 69            | Teresa Pelegrí Miranda.               | Orpi.                                | 500                  | »   | »                       | »   | 6                     | 2     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 70            | Ana Ila Salabert.                     | Vilalleons.                          | 500                  | »   | »                       | »   | 6                     | 2     | »                     | Idem.              | Buenos.                    | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 71            | Rita Bussó Franquesa.                 | Medià.                               | 450                  | »   | 500                     | »   | 6                     | 2     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 72            | M.ª Ventura Pedrol Castellá.          | Pontils (Santa Parpetua).            | 500                  | »   | »                       | »   | 5                     | 8     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | Llucanesas.                     | »                    | 500  |
| 73            | Constancia Busán Ruiz.                | Sagás.                               | 500                  | »   | »                       | »   | 5                     | 8     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 74            | Magdalena Palau Ferrán.               | Montornés.                           | 500                  | »   | »                       | »   | 5                     | 8     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 75            | Juana M.ª Terrasa Alzina.             | Coldejou.                            | 500                  | »   | »                       | »   | 5                     | 8     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 76            | Concepción Galcerán Estany.           | Castelleir.                          | 500                  | »   | »                       | »   | 5                     | 5     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 77            | Enriqueta Margalef Catalán.           | Masrudoms (Vandellós).               | 500                  | »   | »                       | »   | 5                     | 4     | »                     | Elemental.         | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 78            | Emilia Sandalinas Galpe.              | Castell de Cabres.                   | 500                  | »   | »                       | »   | 5                     | 1     | »                     | Superior.          | Buenos.                    | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 79            | Maria Rico Velayos.                   | Soto.                                | 500                  | »   | »                       | »   | 4                     | 5     | »                     | Superior.          | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 80            | Adelaida Nadal Puig.                  | S. Ferrol (Parroquia Besalt).        | 500                  | »   | »                       | »   | 4                     | 2     | »                     | Elemental.         | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 81            | Maria Castells Salse.                 | Saldós.                              | 500                  | »   | 500                     | »   | 3                     | 8     | »                     | Superior.          | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 82            | Concepción Ardevol Mora.              | »                                    | »                    | »   | »                       | »   | 3                     | »     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 83            | Francisca Pons Clar.                  | Mahón (Auxiliaria).                  | 480                  | »   | »                       | »   | 19                    | 8     | »                     | Superior.          | Satisfactorios.            | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 84            | Dolores Salás Subias.                 | Monesma.                             | 450                  | »   | »                       | »   | 7                     | 10    | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 85            | Maria R. Pociello Delmás.             | Aginaliu.                            | 450                  | »   | »                       | »   | 6                     | 8     | »                     | Elemental.         | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 86            | Maria J. Barber Puig.                 | Aristot.                             | 450                  | »   | »                       | »   | 6                     | 4     | »                     | Superior.          | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 87            | Maria Ana Visús Navasa.               | La Quarl.                            | 450                  | »   | »                       | »   | 5                     | 5     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 88            | Victoria Tardío Larrocha.             | Marceu.                              | 450                  | »   | »                       | »   | 5                     | 1     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 89            | Ramona Hernández Miguel.              | Olmedilla de Alarcón.                | 450                  | »   | »                       | »   | 2                     | 7     | »                     | Elemental.         | Satisfactorios.            | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 90            | Isidra Larrosa García.                | »                                    | »                    | »   | 446'75                  | »   | 11                    | 2     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 91            | Agueda Flaquer Saurina.               | »                                    | »                    | »   | 446'50                  | »   | 3                     | »     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 92            | Francisca Costa Verges.               | Oden.                                | 400                  | »   | »                       | »   | 7                     | 4     | »                     | Superior.          | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 93            | Paula Borrrell Bragal.                | Bellmunt                             | 375                  | »   | »                       | »   | 6                     | 4     | »                     | Elemental.         | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 94            | Juliana Ormazabal Moya.               | Ara.                                 | 350                  | »   | »                       | »   | 6                     | 11    | »                     | Superior.          | Buenos.                    | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 95            | Josefa Navarro Brim.                  | Puibolea.                            | 350                  | »   | »                       | »   | 6                     | 5     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 96            | Maria Labarta Gastón.                 | Castilsabas.                         | 350                  | »   | »                       | »   | 5                     | 5     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 97            | Maria Alegre Villanueva.              | Tortajada.                           | 350                  | »   | »                       | »   | 5                     | 2     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 98            | Esperanza Barrios Arenas.             | Muro de Cameros.                     | 350                  | »   | »                       | »   | 3                     | 11    | »                     | Idem.              | Buenos.                    | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 99            | Maria Trullols Folguera.              | Barceloneta (La Vausa).              | 350                  | »   | »                       | »   | 3                     | 8     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 100           | Ana Margarita Artigal Juelá.          | Colomés.                             | 300                  | »   | »                       | »   | 2                     | 10    | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 101           | Montserrat Guixá Campmajor.           | Liadrós (Estabón).                   | 300                  | »   | »                       | »   | 2                     | 2     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 102           | Teresa Serra Juanca.                  | Seicasas.                            | 250                  | »   | »                       | »   | 2                     | 10    | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 103           | Angela Segarra Borrás.                | San Andrés Salou.                    | 250                  | »   | »                       | »   | 2                     | 10    | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 104           | Rosa Pallás Capdevila.                | Corsá (Ager).                        | 250                  | »   | »                       | »   | 2                     | 10    | »                     | Idem.              | Buenos.                    | »                   | »    | Talamanca.                      | »                    | 250  |
| 105           | Catalina Mateu Cánaves.               | »                                    | »                    | »   | »                       | »   | »                     | »     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |
| 106           | Delfina Vidella Llata.                | »                                    | »                    | »   | »                       | »   | »                     | »     | »                     | Idem.              | »                          | »                   | »    | »                               | »                    | »    |

(Se concluiará)

(1) Véase el Boletín núm. 203.

ejercicios de 1895 á 97, Agosto, Septiembre y Noviembre del 97, con un total de 444 pesetas 75 céntimos; y

6.º La cuenta del material de oficina en la de construcciones civiles durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que asciende á 158 pesetas 50 céntimos. La Comisión quedó enterada de que el Auxiliar temporero D. Ramón Minguell dejó de prestar sus servicios en 30 de Abril próximo pasado.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de La Selva, se autorizó al Arquitecto provincial para levantar los planos, formar los presupuestos y redactar las condiciones facultativas al objeto de levantar en dicha villa un edificio destinado á Escuelas, con subvención del Estado, viniendo á cargo de la expresada Corporación municipal el abono de las dietas que dicho funcionario devengare en el desempeño de su cometido.

Por lo que de sus respectivos expedientes resulta, se autorizó á los expósitos Crispín Cuesta, Eugenio Acisclo, Dolores Domingo y Pedro Carlos para contraer los matrimonios que tienen concertados con Josefá Vilalta, de Tarragona; Generosa Lleixá, de Mas de Barberáns; Juan Tell Figuerola, de Alcover, y Teresa Pocurull, de Capafons.

Visto el testimonio del auto dictado por la Audiencia provincial en la causa seguida contra José Asensio Pedrol, y por el cual se decreta su reclusión en un Hospital de dementes, se autorizó su ingreso en el Asilo de Reus por ser natural de esta provincia y hallarse comprendido en el art. 9 del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Vista la nueva instancia elevada por Antonio Rom Piqué, vecino de Cambrils, en súplica de una pensión de lactancia para su hijo Juan, acompañando al efecto justificantes que anteriormente había omitido, y como quiera que el impedimento del padre no es tan absoluto como debiera serlo para obtener el beneficio que solicita, se acordó desestimar la nueva instancia de que se trata.

Justificado el matrimonio del expósito Pío Plaza y accediendo á lo solicitado por el mismo, se autorizó la entrega de las 80 pesetas que á su favor y en su día depositaron sus prohijantes.

Visto el expediente instruido por María Pons Pamiés, vecina de Alcover, para conseguir la reclusión en un Manicomio de su esposo Juan Moliné Garriga, presunto alienado, se acordó devolverlo á la interesada para que subsane los defectos en el mismo observados, á tenor de lo previsto en las circulares de 18 de Noviembre de 1890 y 15 de Diciembre de 1894.

Para mejor proveer en méritos de la instancia suscrita por el expósito Fernando Felipe Carlos pidiendo su reingreso en la Casa de Beneficencia de esta capital, se acordó remitirla al Director del Establecimiento para que informe cuanto se le ofrezca y parezca, haciendo constar la edad del recurrente.

Vista la comunicación del Alcalde de Santa Margarita y Monjos, en la provincia de Barcelona, interesando el ingreso en la Casa de Beneficencia de las madre é hija Rosa Sanahuja y Antonia Rafecas, naturales de Bañeras, se acordó contestar que no es posible acceder á sus deseos por oponerse á ello los reglamentos de las Casas de Beneficencia en esta provincia.

Por la misma razón se declaró no haber lugar al ingreso de Mariana Tarrega Bru, vecina de Corbera, ni de María Teresa Parreu, natural de Cambrils.

Vista la solicitud de Manuel Grau, vecino de Miravet, solicitando el ingreso en la Casa de Beneficencia de Tortosa del huérfano Juan Lesera Griñó, se acordó acceder

BOLETIN OFICIAL NÚM. 296 — 29 — 14 DE DICIEMBRE DE 1898.  
gentera en los años de 1879 á 82, Borjas de 1877-78 y de 1884 á 86, Ruta de 1882 á 83, Santa Bárbara de 1878 á 81, y Tivisa de 1894 á 96.

Examinado el presupuesto carcelario de Reus correspondiente al año de 1897-98, se acordó consultar al Sr. Gobernador que procede devolverlo á la Alcaldía para aclarar ciertos extremos que en el mismo se contienen.

Finalmente, se acordó señalar el jueves 21 de los corrientes, á las tres de su tarde, para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes.

Y no habiendo más asuntos que resolver, se levantó la sesión á las siete de la tarde.

(Aprobada en la del día 27.)—El Secretario, Tomás Larráz.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 1898

#### Presidencia del Sr. Vidiella

A las once en punto de la mañana, y concurriendo los Sres. Vicepresidente, Canellas, Guasch y Castells, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para este día al objeto de despachar los asuntos preparados para la ordinaria del 21 que no pudo celebrarse por falta de mayoría y los demás posteriores que tuvieren ingreso, siendo ante todo aprobada el acta de la última que tuvo lugar en 9 de los corrientes.

También fueron aprobadas:

1.ª La cuenta justificada de los gastos ocurridos en la Casa de Beneficencia de Tortosa durante el mes de Marzo último, con un total de 1.251'21 pesetas en el departamento de Expósitos, y 525'58 en el de Misericordia.

2.ª La de los ofrecidos durante el mismo mes en la Casa de Beneficencia de Tarragona, que suma respectivamente 2.907'70 y 1.721'91 pesetas.

3.ª Las correspondientes á la cárcel de Audiencia y correccional de Tarragona en los meses de Febrero y Marzo, importando sumadas las primeras 522'25 pesetas y las últimas 1.809 con 50.

4.ª La relación de indemnizaciones devengadas por los empleados afectos á la Sección de caminos durante el mes de Marzo, con un total de 15 pesetas, y

5.ª Las condiciones propuestas por el Director de caminos para que con arreglo y sujeción á ellas puedan concederse los permisos que tienen solicitados D. José Sa-peras, de Pla de Cabra, y D. José Font, de Vilallonga, á fin de ejecutar ciertas obras en terrenos de su propiedad lindantes con las carreteras de Pla de Cabra á Sarreal y de la de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Ulldemolins, se autorizó al Arquitecto provincial para levantar el correspondiente plano de un edificio destinado á Escuelas públicas en dicha localidad, mediante el abono por dicha Corporación de las dietas que el expresado funcionario devengare en el desempeño de su cometido.

Para cuando por turno les corresponda se autorizó el ingreso en la Casa de Beneficencia de esta capital de los menores Pedro y Agustín Mas, hijos de la viuda Emilia Inglés Recasens.

Examinado el expediente instruido para justificar la demencia de Ramón Balcebre Sambró, natural y vecino de La Fatarella; considerando que se han cumplido cuantas formalidades exige el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se autorizó su ingreso en el Asilo de Reus cuando por turno le corresponda y hasta que pueda tener cabida en el Manicomio del Hospital de Santa Cruz de Barcelona, todo sin perjuicio de las diligencias judiciales que deberán promoverse á los efectos prevenidos en el art. 6.º del citado Real decreto.

Vistas las instancias elevadas por D. Ramón Martori, Concejal del Ayuntamiento de Marsá, y D. José Pelejá, que lo es del de Capanes, renunciando sus respectivos cargos, se acordó remitirlas á dichas Corporaciones para que tramiten los oportunos expedientes con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891, elevándolos después á esta Comisión para la resolución procedente.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de examen de cuentas, se acordó:

1.º Conceder un último plazo de diez dias para que sean contestados los reparos ofrecidos contra las de Torre de Fontabella en el año de 1892-93, Santa Oliva 1887 á 88 y Prades 1889-90.

2.º Proponer al Sr. Gobernador los reintegros procedentes en las de Creixell, años de 1879-80, 81, 82, 83, 84 y 85.

3.º Proponer asimismo el reintegro á que ha lugar en las de Rasquera, año de 1875-76.

4.º Consultar á la expresada Autoridad que pueden ser aprobadas las de Freginals en los años de 1871 á 74, Bisbal de Falset de 1889-90, Gardells de 1893 á 96 y Masó de 1894 á 96; y

5.º Informar asimismo que procede aprobar también el presupuesto ordinario carcelario del distrito de Gandesa en el año de 1898-99.

Y habiendo llamado la atención de este Cuerpo provincial el notable retraso que se observa en la rendición y despacho de las cuentas municipales, lo cual redundará en perjuicio de una buena administración y revela una incuria y abandono hasta cierto punto punible, se acordó que de momento y por la Sección de examen de cuentas se presente un estado minucioso de las que cada Ayuntamiento adeuda y de las que en la misma se encuentren pendientes de estudio, proponiendo á la vez las medidas oportunas para regularizar este descuidado servicio.

Habiéndose abierto el período de sesiones ordinarias de la Diputación, y no estando por tanto facultada la Comisión para adoptar acuerdos con carácter de interinidad, se dispuso darla cuenta del expediente promovido por D. Pablo Andreu y D. Juan Güell en queja de las excesivas cuotas con que figuran en el reparto de arbitrios extraordinarios girado en Llorens para el ejercicio económico de 1897-98 y de los antecedentes relativos al incumplimiento de las órdenes dadas en varias ocasiones al Director de la Casa de Beneficencia de Tortosa.

Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de que con fecha 15 de Abril dejó de prestar servicio en esta oficina el Auxiliar temporero D. Pedro Lloret.

Al objeto de evitar ciertos abusos que se vienen observando con infracción de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del reglamento interior para el régimen de las oficinas, se dispuso que tanto el Conserje como el restante personal subalterno no aban-

donen su puesto sin autorización expresa del Jefe de Secretaría, no pudiendo ningún empleado utilizar sus servicios en provecho particular.

Enterada la Comisión del sueldo publicado en el periódico de esta localidad *La Opinión*, núm. 92, correspondiente al día de ayer, que contiene graves cargos formados contra el Contador de fondos provinciales D. Enrique de Cereceda, y visto asimismo el comunicado de este funcionario al Director del expresado periódico inserto en el número correspondiente al día de hoy; considerando que los términos en que éste se halla redactado son una explícita confesión de la falta denunciada, usando de las facultades que la concede el art. 98 de la ley Provincial vigente en su caso 4.º, acordó suspender de empleo y sueldo al expresado Jefe de Contaduría hasta tanto que la Diputación, á la que se dará cuenta en la primera sesión que celebre, resuelva en definitiva lo que mejor estime.

Finalmente, se acordó celebrar las sesiones ordinarias durante el próximo mes de Mayo, en los días 17, 21 y 27, á las once de su mañana.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que resolver, se levantó la sesión á las doce del día.

(Aprobada en la del 27 de Mayo.)—El Jefe de Secretaría, Tomás Larráz.

## SESIÓN DEL VIERNES 27 DE MAYO DE 1898

Presidencia del Sr. Vidriella

Abierta á las once de su mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente, Cañellas, Guasch y Castellá, fué aprobada el acta de la anterior.

También se aprobaron:

1.º La cuenta justificada de los gastos ocurridos en la Casa provincial de Beneficencia de Tarragona durante el mes de Abril, que ascienden á 1.470 pesetas 12 céntimos en el departamento de Misericordia y 1.781 con 91 en el de Maternidad y Expósitos.

2.º Las cuentas de las estancias causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat durante los meses de Marzo y Abril, que en junto importan 1.281 pesetas.

3.º La relación de las indemnizaciones devengadas durante el mes de Abril por los empleados afectos á la Sección de caminos, con un total de 135 pesetas.

4.º Las condiciones propuestas por el Director del ramo al efecto de que con arreglo á ellas puedan concederse los permisos que tienen solicitados para hacer obras en terrenos de su propiedad lindantes con las carreteras provinciales D. Jaime Roig y D. Andrés Rovira, vecinos de San Jaime; D. Félix Fortuny Gran y D. José Gavaldá Marsal, de Constantí; D. José Barberá Peris, de Alcover; D. Mariano Pamies Vallverdú, de Aleixar, y D. Joaquín Torá, de Santa Bàrbara.

5.º Las cuentas de las obras de lampistería en este Palacio provincial en los